



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

BASES GENERALES

**FIESTA COSTUMBRISTA
CHEPICA 2015**

1. Generalidades.

La FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015 es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Chépica.

Toda la actividad comercial que funcione dentro del recinto del Estadio municipal se registrará por las presentes Bases Generales.

El desconocimiento de las presentes bases no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

2. Participación Remate.

Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones culinarias que tengan como rasgos comunes una identidad local, entendiéndose por ello la utilización de productos típicos.

Los productos presentados en la “La FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015” deben guardar relación con las características culinarias tradicionales y/o innovadoras.

Los participantes de la FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015 deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

Las inscripciones podrán realizarse personalmente o por correo electrónico (cultura@municipalidadchepica.cl), la presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases generales, siendo válida solo una postulación.

Las inscripciones estarán abiertas hasta las 00:00 del día viernes 28 de Noviembre de 2014, las que no se recibirán fuera del plazo establecido.

Cada persona natural o jurídica podrá rematar solo un Stand.

Los seleccionados que se adjudiquen mediante Remate Publico , deberán cancelar un permiso para los 4 días de la "FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015 , con plazo fatal el mismo día del remate el cual será el día Viernes 12 de Diciembre de 2014 . Sin el comprobante de ingreso que la municipalidad otorgue por este pago, no se extenderán los permisos municipales correspondientes, requisito indispensable para realizar los trámites en el Servicio de Salud e Impuestos Internos.

Además será obligatorio que todos los postulantes al remate publico asistan a la charla informativa que dará Carabineros de Chile ese mismo día en el recinto del remate a las 10:00 horas y todos los adjudicatarios de Stand deberán estar presentes en la charla realizada por la entidad sanitaria ese mismo día a las 12:00 horas, una vez finalizado el remate público.

3. De los Stands y Atención de Público.

La Ilustre Municipalidad de Chépica, proveerá locales de funcionamiento, cuya distribución será la siguiente:

- Costado de cancha Estadio Municipal según anexo 1

3.1.- Stand de Comida Tradicional y bebestibles (todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona). Mariscos, pescados y otros alimentos que requieran condiciones especiales de preparación o conservación, quedaran supeditados a lo que indique la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Bebestibles (estarán considerados todo tipo de tragos tradicionales, bebidas y cervezas en lata, ponche, terremotos y melón con vino). Estará absolutamente prohibido expender cualquier tipo de bebestibles en envases de vidrio.

3.2.- Cerveza Artesanal (solo en vasos plásticos)

3.3.- Jugos Naturales y terremotos. (los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados).

El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad, entiéndase esto como carpa o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la muestra se hará mediante un Remate Público, el día Viernes 12 de Diciembre de 2014, de acuerdo a postulaciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.

En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, mientras se ejecuta el evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

Quien no cancele los derechos de la Feria quedará automáticamente fuera de ésta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación. Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo stand y del entorno de este.

4.- Del Funcionamiento.

Fecha: Jueves 15 al Domingo 18 de Enero de 2015.

Lugar: Estadio Municipal, Comuna de Chépica.

Horario:

Día 15: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 16

Día 16: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 17

Día 17: 16.00 hrs. pm a 04.30 hrs. am del día 18

Día 18: 16.00 hrs. pm a 01.00 hrs. am del día 19

Los locatarios de cada stand comenzarán atender al público el día Jueves 15 de Enero de 2015 a las 20:00 hrs. Hasta las 01.00 hrs. am del día Lunes 19 de Enero.

Los participantes de la muestra deberán estar instalados el día 14 de Enero de 2015 a las 00:00 hrs. Hasta las 01.00 hrs. am del día Lunes 19 de enero. Para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

Participantes: Artesanos y Microempresarios del Territorio Comunal y Regional. No se descarta la inclusión de propuestas innovadoras de otras regiones de Chile siempre y cuando cumplan con los requisitos legales de acreditación.

El municipio proveerá de vigilancia nocturna, sin desmedro de que los oferentes dispongan de vigilancia propia, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

Los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales (condición que deberán acreditar) que cultiven manifestaciones representativas de la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos del territorio. No calificarán como artesanos aquellas personas cuyos artículos de venta sea artesanía tradicional revendida o importada. El no cumplimiento con esta indicación facultará a la organización para retirar al feriante del lugar sin devolución de los derechos cancelados a la I. Municipalidad de Chépica.

Es responsabilidad de cada participante (artesano o microempresario) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con SII. , así como Resolución Sanitaria en el caso de la Venta de Alimentos, y avisar a éste, su participación en la feria.

Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

5.- Servicios provistos por La FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Stands de dimensiones 3x 3 mts.
 - Provisión de energía eléctrica por cada stand (un centro de luz y un enchufe)
 - Limpieza general de áreas comunes.
 - Vigilancia de áreas comunes.
 - Red de agua potable y desagüe.
-
- La Organización NO proveerá manteles, sillas, ni mesón a los participantes.

La Comisión Organizadora establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.

Se entregarán credencial al titular, la credencial es personal e intransferible, y el uso indebido de la misma facultará a la Comisión Organizadora a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitados por espacio de dos años en postular.

6.- Obligaciones y sanciones.

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de LA FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015 y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015 resultasen molestos.
- Vender productos no autorizados.
- Hacer uso del área de césped de la cancha.
- Disponer de mobiliario de patio de comida para uso del local.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FIESTA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2015 aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos para la FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.

- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y en entorno de la Feria Cultural.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

SANCIONES

- Emisión de parte, con citación ha juzgado de policía local.
- Clausura de local.

7.- Del Remate.

Cancelación del stand.

- Precio Stand Artesano \$ 30.000 (treinta mil pesos).
- Precio Stand Gastronómico, sujeto a confirmación según resultados de remate oficial de stand a realizarse el día Viernes 12 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en el Teatro Municipal, a esta actividad sólo accederán los interesado considerados “admisibles” en el proceso de postulación CUYA LISTA SERA DE CONOCIMIENTO PUBLICO.
- Valor del piso por stand de gastronomía \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos).
- Circuito de entretención, valor stand \$ 30.000 (treinta mil pesos) todo expositor.
- El pago de los derechos asociados a la adjudicación de un stand serán cancelados en el mismo acto de remate o a más tardar hasta las 16:30 horas del 12 de diciembre de 2014 en Tesorería Municipal. El no pago en los plazos establecidos, faculta a la I. Municipalidad de Chépica a re adjudicar el stand en la misma cantidad en la que fue rematado.
- Modalidad de Pago: Efectivo.

8. Desarme.

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, devolver el espacio y lo provisto por la FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015 en perfectas condiciones, a las 17:00 hrs. del día Lunes 19 de Enero de 2015.

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas por Decreto N° 2823 de fecha Noviembre 03 de 2014.-



SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO ARAVENA OLIVERA

Ministro de Fe

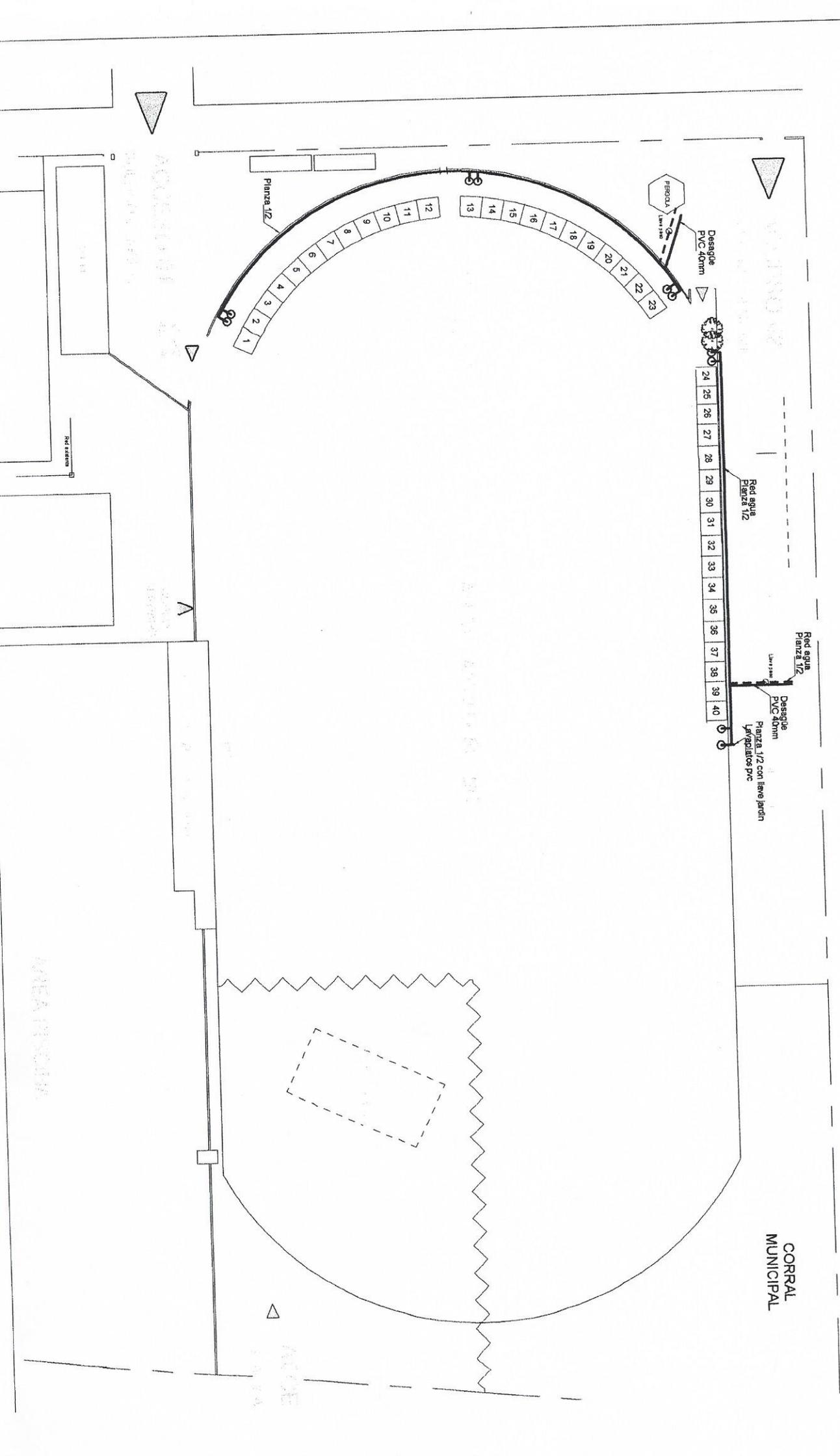
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2015

RED AGUA POTABLE Y DESAGÜE ANEXO 1



PUBLICO 01

Calle José Luis del Re

ESSBIO

BIBLIOTECA
BRAILLE

Plaza juegos

Reg. Civil

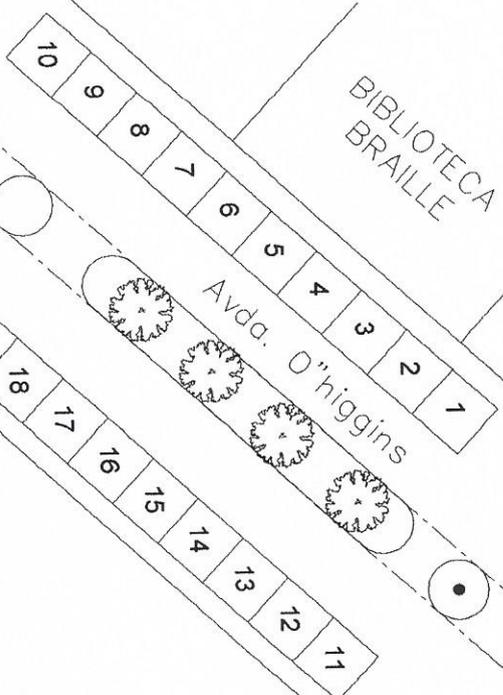
POSTE AL
PUBLICO

Avda. O'higgins

Avda. O'higgins

Salida Vehículo

Calle 18 de Septiembre



Nº POSTULACION DE : _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA

POSTULACION GASTRONOMIA
FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2015

Ha participado antes en FIESTA COSTUMBRISTA –CHEPICA:

___ Si

___ No

Apellidos y Nombre: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Telefono: _____

Mail: _____

Indicar Rubro: _____

Indicar especialidad: _____

Presenta fotografías: ___ Si ___ No

Posee iniciación de actividades: ___ Si ___ No

Posee resolución sanitaria: ___ Si ___ No